

DON BARTOLOMÉ BUENDÍA MARTÍNEZ, ASESOR JURÍDICO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2013, adoptó entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:

“Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del concejal delegado de servicios que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2013:

“La mercantil PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A., empresa de titularidad pública, constituida por capital íntegro del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, contempla, en su objeto social, la realización de gestiones encaminadas a la prestación de servicios y obras propios de éste Ayuntamiento, teniendo la consideración de medio propio y servicio técnico, para la realización de estas prestaciones.

Por tanto, estimando necesario, la Corporación, que el servicio de “LIMPIEZA DEL CENTRO DE AMPLIACIÓN DE LOS C.E.I.P. SANTO CRISTO Y GERÓNIMO BELDA”, sea ejecutado por esta mercantil y, a la vista del informe jurídico emitido sobre la viabilidad jurídica de la encomienda mediante adjudicación directa de la prestación del citado servicio, a la mercantil PROMOCIONES EMPRESARIALES, S.A., al Pleno del Ayuntamiento, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar la prestación del servicio de “LIMPIEZA DEL CENTRO DE AMPLIACIÓN DE LOS C.E.I.P. SANTO CRISTO Y GERÓNIMO BELDA”, de competencia municipal, por gestión directa, por la mercantil PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A., con efectos del 1 de abril de 2013.

2º.- Aprobar la memoria presentada por la mercantil PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A., la cual recoge las condiciones, organización, medios y cuantía económica de la prestación del citado servicio, cuyo importe total asciende a la cantidad total anual de VEINTE MIL CINCUENTA EUROS Y OCHO CÉNTIMOS (20.050,08 €).

3º.- La mercantil PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A., percibirá la cantidad anual de VEINTE MIL CINCUENTA EUROS Y OCHO CÉNTIMOS (20.050,08 €), en pago de la prestación del mencionado servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

Superficie/m² Importe (14,67€/m²)
LIMPIEZA DEL CENTRO DE AMPLIACIÓN DE LOS C.E.I.P. SANTO CRISTO Y GERÓNIMO BELDA 1.366,74 20.050,08 €.

4º.- La citada mercantil, asumirá la prestación del servicio, a partir del 1 de abril de 2013, correspondiendo para el presente ejercicio, la cantidad de QUINCE MIL TREINTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (15.037,56 €).

5º.- La referida cantidad será abonada anualmente a Promociones Empresariales en cuatro pagos iguales, el primero durante los meses de enero o febrero y los tres restantes por trimestres adelantados, es decir, en los meses de marzo, junio y septiembre, de cada año.

6º.- Aprobar la exclusión de la revisión de precios, durante los primeros tres años de prestación de los servicios y realización de los trabajos mencionados, debido a la grave situación económica existente en la actualidad, la cual obliga a reducir gastos en las administraciones públicas. Dicho importe será actualizado a partir del cuarto año en el mes de enero de cada año, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la cantidad correspondiente al 85 por ciento de la variación que haya experimentado el I.P.C. regional al 31 de diciembre del año anterior.

7º.- La mercantil PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A., deberá presentar justificación de la prestación de los servicios y la realización de los trabajos establecidos en la memoria, antes del 30 de enero de cada año, la cual, una vez informada por los servicios municipales correspondientes sobre su efectiva realización, será aprobada por la Junta de Gobierno Local, debiendo proceder al reintegro de la cantidad que corresponda, en el caso de que no se justifiquen los servicios y trabajos ejecutados.

8º.- La encomienda mediante gestión directa a la mercantil PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A., se establece por un plazo de NUEVE AÑOS, contado a partir de la adopción del presente acuerdo, teniendo la prerrogativa el Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado por el Pleno, de dejar sin efecto la misma, por causas debidamente motivadas.”

.../...

Seguidamente sometida a votación la propuesta inicial, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros del grupo municipal popular (11 votos) y la abstención de los miembros de los grupos municipales socialista (6 votos), izquierda unida-verdes (2 votos) y mixto (1 voto), acuerda prestarle su aprobación.

Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, Don Antonio Tamayo González, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Cieza a siete de marzo de dos mil trece.

Vº Bº
EL ALCALDE

